

RV: Generación de Tutela en línea No 1486811

Juzgado 21 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/06/2023 17:05

Para:Rolfi Bernal Vanegas <rbernalva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (359 KB)

SECUENCIA TUTELA 11648.pdf;

2023-218. Tutela día 7: 23 de junio de 2023

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
SECRETARIA
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 9°
Edificio Nemqueteba.
Teléfonos 601282 3210
jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co

Antes de imprimir este mensaje, piense
en su responsabilidad con la naturaleza



De: Angela Mercedes Esparza Leal <aesparzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 13 de junio de 2023 4:55 p. m.

Para: Juzgado 21 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: carlos.guillen.je@gmail.com <carlos.guillen.je@gmail.com>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 1486811

Cordial saludo, SECUENCIA No 11648

Con la presente dejamos constancia de la radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

“Se advierte que, dada la competencia limitada del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario y se indica que, por lo mismo, si no se encuentra la demanda y/o tutela adjunta, es competencia del despacho judicial, el auto de admisión o rechazo de la misma y la debida notificación.”

Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta, se somete a reparto según las indicaciones del formulario diligenciado en línea por el usuario. Cualquier inquietud contactar a la parte accionante.

Al Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su acción constitucional.

EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

INFORMAMOS LOS CORREOS DISPUESTOS PARA:

□

Inquietudes y requerimientos	www.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico demandas	demandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Impugnaciones, desacatos, apelaciones y competencias	impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo cualquier inquietud o inconveniente en apertura de los archivos o contenido de los mismos debe gestionarlo con el área encargada para soporte en línea y/o el usuario directamente.

Para asuntos diferentes está habilitada la página de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,



Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca - Amazonas

Angela Mercedes Esparza Leal
Asistente Administrativo | Reparto Centro de Servicios CLF HMM

DesajC
DesajBCA

3532666 Ext: | aesparzl@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 13 de junio de 2023 13:24

Para: Angela Mercedes Esparza Leal <aesparzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 1486811

Cordial saludo.

Debido a que desde el presente correo no se puede gestionar ninguna solicitud diferente al reparto, cualquier información adicional que usted requiera diríjala al correo del Centro de Servicios; cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co

SE INFORMA QUE EL ARCHIVO DEL ESCRITO Y LOS ANEXOS SE ENCUENTRA EN EL CUERPO DEL CORREO

Con la presente dejamos constancia de la radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

Se advierte que, dada la competencia limitada del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario y se

indica que, por lo mismo, si no se encuentra la demanda y/o tutela adjunta, es competencia del despacho judicial, el auto de admisión o rechazo de la misma y la debida notificación.

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial.

Al **Sr(a). Juez(a)**: De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Al **Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a)**: Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su demanda o acción constitucional.

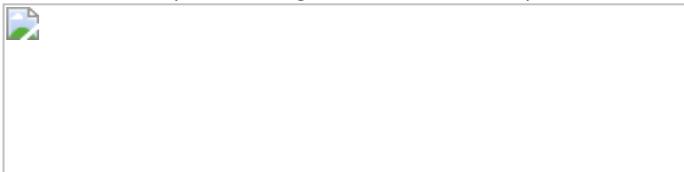
INFORMAMOS LOS CORREOS DISPUESTOS PARA:

Inquietudes y requerimientos ACCESO PQRS	https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/contactenos
Soporte Técnico demandas	soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Impugnaciones, desacatos, apelaciones y competencias	impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Compensaciones y rechazos	compensacionrechazocscivilfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente.

Reparto Centro de Servicios Administrativos

Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Familia y Laborales



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 13 de junio de 2023 11:54

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; carlos.guillen.je@gmail.com <carlos.guillen.je@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1486811

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1486811

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: CARLOS ANDRES GUILLEN REY Identificado con documento: 1016074351

Correo Electrónico Accionante : carlos.guillen.je@gmail.com

Teléfono del accionante : 3246802650

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- Nit: 8909002860,

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

TRABAJO, DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá D.C, 13 de junio de 2023

Señor JUEZ

Asunto: Acción de tutela

Accionante: CARLOS ANDRES GUILLEN REY

**Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**

**VULNERACION ARTICULO 25 DERECHO FUNDAMENTAL AL TRABAJO DIGNO
VULNERACION ARTICULO 29 DERECHO FUNDAMENTAL DEL DEBIDO PROCESO**

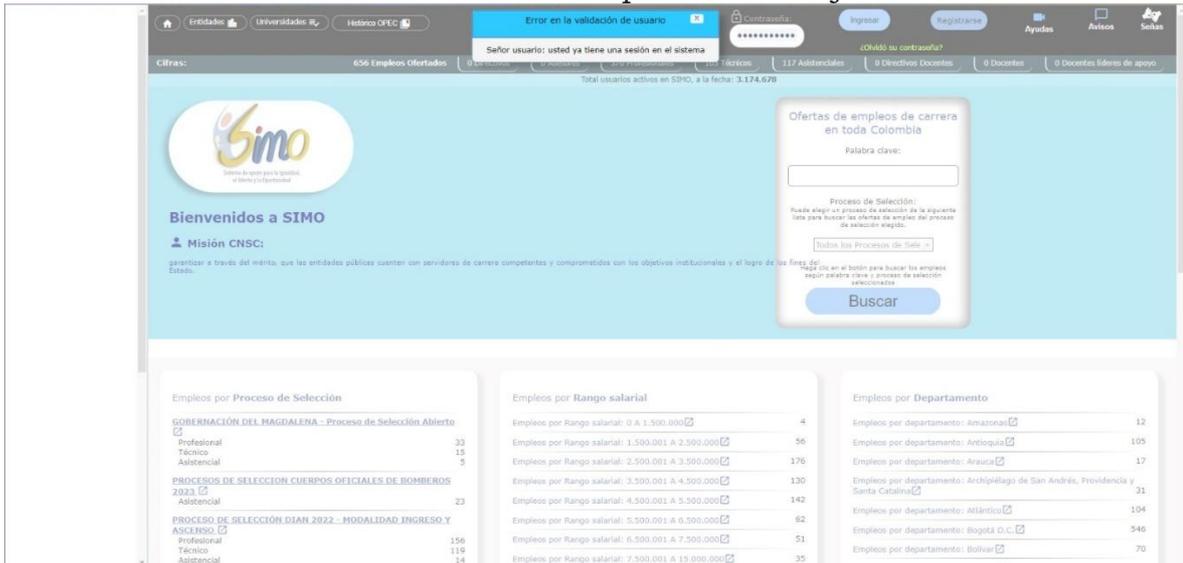
CARLOS ANDRES GUILLEN REY, identificado como aparece al pie de mi firma, ante usted respetuosamente acudo para promover en mi nombre, **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, en contra de **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** con el objeto de que se ampare el derecho fundamental al trabajo consagrado en el artículo 25 de la Constitución política de Colombia que a la letra dice **“El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justa”, concordante con la declaración universal de los derechos** humanos de 1948 artículo 23. Que a la letra menciona Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. Considero amenazado y/o vulnerado por parte de la comisión Nacional del servicio civil por la NO admisión a la convocatoria cuyo proceso de selección es la No 2435 a 2473 de 2022 Gobernación del Valle del Cauca convocatoria territorial 2022.1 ABIERTO postulado para la OPEC No 188408, y según número de evaluación 586187700, Manifiesta la Comisión Nacional del servicio Civil que *El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de estudio exigidos por la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales*”.

Esta petición se fundamenta en los siguientes:

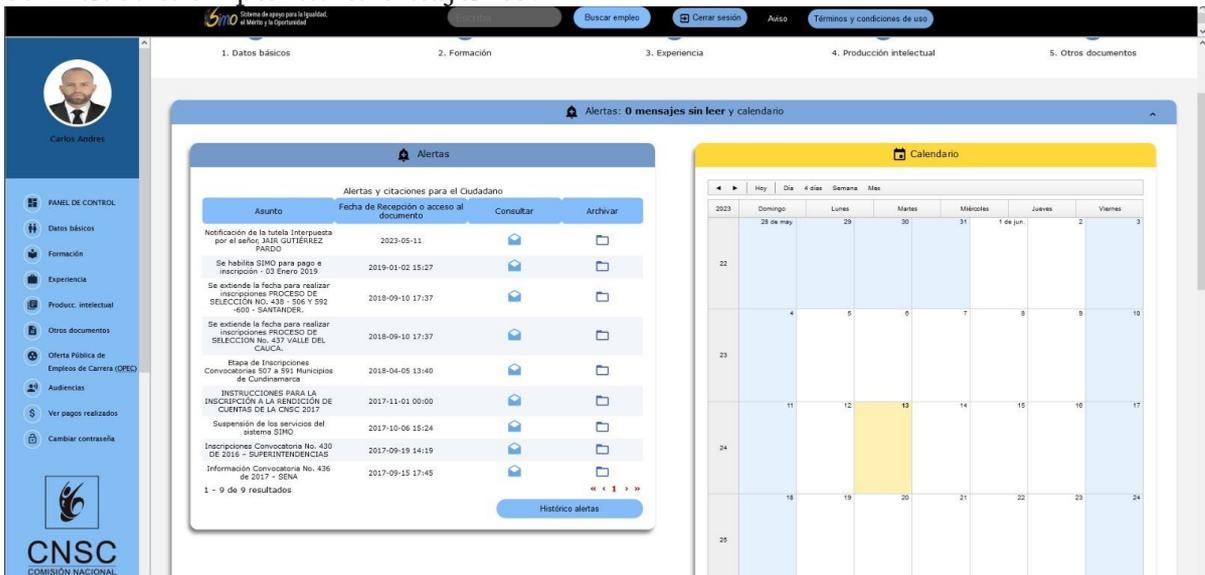
HECHOS

- 1- De conformidad con el acuerdo No 415 de Diciembre 5 de 2022 por el cual se convoca y se establecen las normas del proceso de selección en las modalidades de **ASCENSO Y ABIERTO** para proveer los empleos de vacancia definitiva pertenecientes al sistema General de Carrera Administrativa de la planta general de la **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**, procedí a realizar mi inscripción en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil en la plataforma “SIMO” adjuntando para ello todos los documentos y requisitos exigidos conforme a las condiciones previstas en dicha convocatoria.

- Para ello Cancelé los derechos de participación para la OPEC No 188408 en el nivel profesional por valor de \$58.000.00 de acuerdo con lo fijado en dicha convocatoria y posteriormente procedí a realizar y confirmar mi inscripción en la plataforma SIMO, a la espera de la verificación y resultados de los requisitos mínimos que serían publicados en la misma página web de la Comisión Nacional del servicio.
- Mi usuario de SIMO no permite el ingreso regularmente para evaluar el estado de mis convocatorias como se muestra en pantallazo adjunto.



- Que a mi correo personal ni en las notificaciones del sistema SIMO aparece o fue notificada la fecha puntual de notificación de resultados de la convocatoria como se muestra en pantallazo adjunto.



- Que el día 13/06/2023 registra la última actualización de los resultados como se muestra en pantallazo adjunto.

6- En la publicación de los resultados se me informa que **NO HE SIDO ADMITIDO**, Manifiesta la Comisión Nacional del servicio Civil que El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de estudio exigidos por la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales”.

ARGUMENTOS

1. Transcribo los requisitos implícitos en el acuerdo 415 de 2022 señalados en el artículo 7° de dicha convocatoria así:

- Requisitos generales para participar en el Proceso de Selección en la modalidad Abierto:
 - ✓ Ser ciudadano(a) colombiano(a) mayor de edad.
 - ✓ Registrarse en el SIMO.
 - ✓ Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este proceso de selección.
 - ✓ Presentar cumplidamente, en las fechas establecidas por la CNSC, las diferentes pruebas y demás actividades previstas para este proceso de selección, transcritos por la entidad en la correspondiente OPEC.
 - ✓ No estar inscrito para un empleo ofertado en este Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso.
 - ✓ Cumplir con los requisitos mínimos del empleo seleccionado, Nos cuales se encuentran establecidos en el MEFCL vigente de la entidad que lo oferta, con base en el cual se realiza este proceso de selección, transcritos en la correspondiente OPEC.
 - ✓ No encontrarse incurso en causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse.
 - ✓ No encontrarse incurso en situaciones que generen conflicto de intereses durante las diferentes etapas del presente proceso de selección y lo que persistan al momento de posesionarse.
 - ✓ Los demás requisitos generales para participar en el Proceso de Selección en la modalidad Abierto.

2. La falta de la debida notificación de los resultados para ejercer mi derecho de reclamación, todo debido a una falla en el sistema SIMO que permitiera validar los resultados.
3. Los requisitos de estudio de la convocatoria son Título de FORMACION TECNICA PROFESIONAL en NBC: DERECHO Y AFINES, para lo que adjunte mi certificado de terminación de materias expedido por la Universidad Libre que constata la aprobación de los 5 años del programa de Derecho (Snies 1483) Res. 018128 (27/09/2021) vigencia 8 años - duración 5 años ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Res. 018128 (27/09/2021) vigencia 8 años, en los periodos académicos comprendidos entre Febrero / 2015 a Noviembre / 2020. **QUEDANDO ACADEMICAMENTE AL DÍA EL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**. Con una expedición de la certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022). Debidamente firmada y sellada.
4. Como puede observarse mi certificación de terminación de materias convalida que mi formación en Derecho es superior a la Formación Técnica requerida en la convocatoria.

NORMAS VULNERADAS

- ✓ Artículo 25 C.P derecho al Trabajo
- ✓ Artículo 29 C.P derecho al debido proceso
- ✓ Artículo 23 declaración universal de los derechos humanos de 1.948
- ✓ Ley 1955 de 2019 artículo 196

PETICION

De conformidad con los argumentos expuestos solicito a usted señor juez, una vez verificadas las diferentes normatividades aquí expuestas las cuales posee la comisión nacional del servicio civil como es la convocatoria y la ley 1955 en su artículo 196 en su expresión y contenido se ordene a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL incluirme en lista de admitidos al concurso con el fin de presentar en el Cronograma señalado las pruebas que me permita acceder a un trabajo digno y conforme lo establece la Constitución Política de Colombia.

ARGUMENTOS Y/O PRUEBAS JURÍDICAS

- ✓ ACUERDO N 415 de 5 de diciembre del 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Camera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA - Proceso de selección No. 2445 de 2022 -TERRITORIAL 9"
- ✓ Ley 1955 de 2019 artículo 196.
- ✓ Certificación de terminación de materias emitido por la Universidad Libre.
- ✓ Pantallazos del SIMO.
- ✓ A la Fecha de hoy Acta y Diploma de Grado que convalida mi título Universitario.

NOTIFICACIONES

Al demandante o tutelante Carlos Andres Guillen Rey, a la carrera 106 # 14-89 Bloque 14 casa 19 Fontibón - Bogotá - Colombia, correo electrónico Carlos.guillen.je@gmail.com - carlosa.guillenr@unilibrebog.edu.co Celular 3246802650.

Al demandado COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL carrera 16 No 96- 64 Piso 7° Bogotá Distrito Capital TELEFONO 6013259700
notificacionesjudiciales@cns.gov.co.

Al demandado Universidad Sergio Arboleda calle 74 # 14-14 Bogotá Distrito Capital TELEFONO 6013257500 - oficinajuridica@usa.edu.co.



BOG141822000003190

Página 1 de 1

LA JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA SEDE PRINCIPAL

CERTIFICA:

Que, **GUILLEN REY CARLOS ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1016074351** de **Bogotá D.C.**, con código estudiantil No. **041151502**, cursó y aprobó en esta universidad los 5 años del programa de Derecho (Snies 1483) Res. 018128 (27/09/2021) vigencia 8 años - duración 5 años ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Res. 018128 (27/09/2021) vigencia 8 años, en los periodos académicos comprendidos entre **Febrero / 2015 a Noviembre / 2020**.

QUEDANDO ACADEMICAMENTE AL DÍA EL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022). **Debidamente firmada y sellada.**



CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ ZABARAÍN
JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO



RESOLUCIÓN 14.18692 ABOGATO 27 DE 2016 (4 AÑOS)

1. Datos básicos

2. Formación

3. Experiencia

4. Producción intelectual

5. Otros documentos



Carlos Andrés

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)
- Audencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña



CNASC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO

Alertas: 0 mensajes sin leer y calendario

Alertas

Alertas y citaciones para el Ciudadano

Asunto	Fecha de Recepción o acceso al documento	Consultar	Archivar
Notificación de la tutela Interpuesta por el señor JAIR GUTIERREZ PARDO	2023-05-11		
Se habilita SIMO para pago e inscripción - 03 Enero 2019	2019-01-02 19:27		
Se extiende la fecha para realizar inscripciones PROCESO DE SELECCIÓN NO. 438 - 506 Y 502 -600 - SANTANDER.	2018-09-10 17:37		
Se extiende la fecha para realizar inscripciones PROCESO DE SELECCIÓN No. 437 VALLE DEL CAUCA.	2018-09-10 17:37		
Bolea de Inscripciones Convocatorias 807 a 801 Municipios de Cundinamarca	2018-04-05 13:40		
INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CNASC 2017	2017-11-01 00:00		
Suspensión de los servicios del sistema SIMO	2017-10-06 15:24		
Inscripciones Convocatoria No. 430 DE 2016 - SUPERINTENDENCIAS	2017-09-19 14:19		
Información Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA	2017-09-15 17:45		

1 - 9 de 9 resultados

Historio alertas

Calendario

2023	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	23 de may	29	30	31	1 de jun	2
22						3
	4	5	6	7	8	9
28						10
	11	12	13	14	15	16
24						17
	18	19	20	21	22	23
26						24



Bienvenidos a SIMO

Misión CNSC:

garantizar a través del mérito, que las entidades públicas cuenten con servidores de carrera competentes y comprometidos con los objetivos institucionales y el logro de los fines del Estado.

Ofertas de empleos de carrera en toda Colombia

Palabra clave:

Proceso de Selección:
 Puede elegir un proceso de selección de la siguiente lista para buscar las ofertas de empleo del proceso de selección elegido.

Haga clic en el botón para buscar los empleos según palabra clave y proceso de selección seleccionados.

Empleos por Proceso de Selección

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - Proceso de Selección Abierto	
Profesional	33
Técnico	15
Asistencial	5
PROCESOS DE SELECCION CUERPOS OFICIALES DE BOMBEROS 2023	
Asistencial	23
PROCESO DE SELECCIÓN DIAH 2022 - MODALIDAD INGRESO Y ASCENSO	
Profesional	156
Técnico	110
Asistencial	14

Empleos por Rango salarial

Empleos por Rango salarial: 0 A 1.500.000	4
Empleos por Rango salarial: 1.500.001 A 2.500.000	56
Empleos por Rango salarial: 2.500.001 A 3.500.000	175
Empleos por Rango salarial: 3.500.001 A 4.500.000	130
Empleos por Rango salarial: 4.500.001 A 5.500.000	142
Empleos por Rango salarial: 5.500.001 A 6.500.000	62
Empleos por Rango salarial: 6.500.001 A 7.500.000	51
Empleos por Rango salarial: 7.500.001 A 10.000.000	35

Empleos por Departamento

Empleos por departamento: Amazonas	12
Empleos por departamento: Antioquia	105
Empleos por departamento: Arauca	17
Empleos por departamento: Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	31
Empleos por departamento: Atlántico	104
Empleos por departamento: Bogotá D.C.	546
Empleos por departamento: Bolívar	70

República de Colombia



UNIVERSIDAD LIBRE[®]

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

CARLOS ANDRES GUICEN REY

C.C. N° 1.016.074.351 de BOGOTÁ D.C.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decano

En la ciudad de BOGOTÁ D.C.
24 de mayo de 2023
Acta 15034, Folio 15034

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
24 de mayo de 2023
Registro 67534, Folio 308, Libro de Registro 34

Jefe de Admisiones y Registro